

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN

**FECHA:** 16 DE AGOSTO DE 2016

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en especial en atención a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, se informa que mediante el Otrosí No. 7 al Contrato de Concesión 006 de 2015, cuyo objeto es "*construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento y reversión del sistema vial para la conexión de los Departamentos del Cesar y la Guajira*", se modificó el alcance del proyecto y se acordó la no instalación de las Estaciones de Peaje de Urumita y Cuestecita.

Las modificaciones al Contrato de Concesión, incluyen la variación del valor del contrato quedando en UN BILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE [\$1.146.726.444.737] pesos de diciembre de 2013 (mes de referencia).

Igualmente se modificó el monto mínimo del cierre financiero, reduciéndose a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y UN [\$135.664.602.041] pesos del mes de referencia; y los aportes contractuales de equity, siendo el nuevo valor CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS [\$102.707.034.423] pesos del mes de referencia.

**Fundamento jurídico:** Decreto 2555 de 2010

